

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. -----

### CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal identificado internamente con el número treinta y cuatro (34) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Cuilapa, Santa Rosa. Registro número. Diez mil cuatrocientos treinta y seis (10436). En el que se encuentra el punto. CUARTO: Del acta número cero doce guion dos mil veintiséis (012-2026) de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día miércoles veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). El que copiado literalmente establece: -----

**CUARTO:** El honorable Concejo Municipal de la municipalidad de San Rafael Las Flores, del Departamento de Santa Rosa.

### CONSIDERANDO:

Que la educación superior constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral del individuo y el progreso social, económico y cultural del municipio.

### CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado y de los gobiernos locales promover el acceso, permanencia y culminación de estudios universitarios, especialmente en jóvenes con limitaciones económicas.

### CONSIDERANDO:

Que muchos estudiantes del municipio enfrentan dificultades económicas que limitan su acceso y continuidad en la educación universitaria.

### CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar programas de apoyo que incentiven el rendimiento académico en el nivel superior. **POR TANTO:** En base a lo antes considerado y las facultades que le confiere el decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas (CODIGO MUNICIPAL VIGENTE). Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **EN UNANIMIDAD DE VOTOS. ACUERDA:** 1.) Aprobar el otorgamiento del incentivo al rendimiento académico para estudiantes universitarios del municipio de San Rafael Las Flores. 2.) Aprobar el siguiente: **REGLAMENTO DEL INCENTIVO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA. ARTÍCULO 1. OBJETO** Regular las condiciones, requisitos y procedimientos para la asignación del incentivo económico dirigido a estudiantes universitarios del municipio.

**ARTÍCULO 2. FINALIDAD** Fomentar la permanencia, continuidad y culminación de estudios universitarios, promoviendo el alto rendimiento académico y la formación profesional.

**ARTÍCULO 3. DEFINICIONES** a) **Incentivo:** Apoyo económico otorgado por la municipalidad.

b) **Estudiante universitario:** Persona inscrita en una universidad pública o privada legalmente reconocida.

c) **Municipio:** San Rafael Las Flores, Santa Rosa.

d) **Municipalidad:** Municipalidad de San Rafael Las Flores.

e) **Solicitante:** Estudiante mayor de edad o su representante legal en casos especiales.

f) **Universidad:** Institución de educación superior autorizada en el país.



## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS** El programa se rige por los principios de equidad, transparencia, mérito académico, responsabilidad, compromiso y eficiencia.

**ARTÍCULO 5. DEL INCENTIVO** La municipalidad otorgará un incentivo económico mensual a estudiantes universitarios activos, conforme a disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 6. REQUISITOS** El solicitante deberá presentar:

- a) Solicitud escrita dirigida al alcalde municipal.
- b) Copia de Documento Personal de Identificación del solicitante.
- c) Constancia de inscripción universitaria del año en curso del solicitante.
- d) Título del nivel diversificado, si el estudiante es de primer ingreso.
- e) Certificación de cursos aprobados del ciclo universitario anterior cuando aplique.
- f) Copia del Registro Tributario Unificado del solicitante.
- g) Copia de boleto de ornato del solicitante.
- h) Número de cuenta bancaria del solicitante de la entidad bancaria que indique esta municipalidad.

**ARTÍCULO 7. TRÁMITE.** La Oficina de Bienestar Social verificará el cumplimiento de los requisitos y trasladará para aprobación de pagos correspondiente a los beneficiarios.

**ARTÍCULO 8. ASIGNACIÓN.** El concejo municipal determinará la asignación del incentivo con base en: 1) Rendimiento académico. 2) Disponibilidad presupuestaria y financiera.

**ARTÍCULO 9. CARTA DE COMPROMISO** El estudiante deberá firmar carta de compromiso, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales que dicte esta municipalidad.

**ARTÍCULO 10. MONTO DEL INCENTIVO** El incentivo será de trescientos quetzales exactos (Q. 300.00), mensuales a cada beneficiario.

**ARTÍCULO 11. DESEMBOLSO** El incentivo se entregará mediante depósito bancario depositándolo en la cuenta bancaria que proporcione el solicitante. Se hará semestral o conforme disponga esta municipalidad.

**ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO ACADÉMICO** El estudiante deberá presentar: 1.) Certificación de inscripción. 2.) Constancia de cursos aprobados. 3.) Constancia de asistencia emitida por el Coordinador de la carrera.

**ARTÍCULO 13. RENDIMIENTO ACADÉMICO** El estudiante deberá mantener: Un promedio mínimo de setenta (70) puntos o su equivalente. Aprobación de al menos el 70% de los cursos asignados. El incumplimiento dará lugar a suspensión temporal o definitiva, al momento de no cumplir con los 70 puntos de promedio, la beca será suspendida temporalmente, si en el siguiente semestre cumple con el promedio establecido el incentivo será reanudado.

**ARTÍCULO 14. CAUSALES DE SUSPENSIÓN** a) Bajo rendimiento académico. b) Abandono de estudios. c) Información falsa. d) Incumplimiento de la carta de compromiso.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA** El presente reglamento estará vigente a partir de su fecha de aprobación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). 3) Certifíquese y remítase para los efectos legales correspondientes.

(FS) Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal Luis Fernando Monterroso Morales, firma ilegible de Ernesto Pérez y Pérez Síndico Primero, firma ilegible de Oscar Rafael Del Cid Gómez síndico segundo. Firma ilegible de William Alfredo Anavisca Navichoque concejal primero. Firma ilegible de Brandon Antonio Moran Mejía concejal segundo. José León Hernández Marroquín Concejal Tercero. Francisco de Jesús Pivaral Vega. Concejal Cuarto. -Certificó: Heiberg Alfonzo Hernández Salazar. Secretario Municipal. -----

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2028

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES SANTA ROSA A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). -----

Certificó:

Heiberg Alfonzo Hernández Salazar  
Secretario Municipal



SANTA ROSA